

QUILMES,

5 ABR 2011

VISTO el Expediente N° 827-1292/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la adquisición de materiales eléctricos para la Dirección de Intendencia, Dirección de Hábitat y Dirección General de Servicios Informáticos, de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que la Dirección General de Administración, mediante Disposición (DGA) N° 64/10 de fs. 78 y 79, establece el procedimiento de Licitación Privada N° 17/10, aprobando asimismo el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, de conformidad a las previsiones estatuidas en el Art. 22°, inc. b) del Decreto (PEN) N° 436/00.

Que se ha efectuado la convocatoria de proveedores y tal como luce en el Acta de Apertura, obrante a fs. 98, se han recibido diez (10) ofertas, correspondientes a las firmas: TACSO SRL, CAVEGO SA, MORELEC SA, MARCELO FERNANDO REGGIO, YLUM SA, AG NETWORKS SA, NATALIA ANDREA CABRERO, LATINOTCA.COM SISTEMAS INTEGRALES DE DATOS SA, SERVISTADO de RUBÉN HORACIO LAZO y ELECTRICIDAD CHICLANA SH de ROBERTO SANTOIANNI y OSCAR S. RODRÍGUEZ.

Que se han confeccionado el cuadro de precalificación de oferentes y el cuadro comparativo de precios, según consta de fs. 530 a 534 respectivamente.

Que se ha dado intervención a las áreas solicitantes, cuyos Informes Técnicos lucen de fs. 536 a 606.

Que en atención a la igualdad de precios del ítem 32 cotizados por las firmas CAVEGO SA y ELECTRICIDAD CHICLANA SH de ROBERTO SANTOIANNI y OSCAR S. RODRÍGUEZ, la Dirección de Suministros solicitó la mejora de precios, conforme lo establece el Art. 81° del Decreto (PEN) N° 436/00.

Que a fs. 609 se deja constancia en Acta de Apertura, que no se han recibido ofertas de mejora de precios por el ítem 32.

00266

Que según consta en el Acta de Sorteo de ofertas de dicho ítem, obrante a fs. 610, resulta elegida la oferta de la firma ELECTRICIDAD CHICLANA SH de ROBERTO SANTOIANNI y OSCAR S. RODRÍGUEZ.

Que la Comisión Evaluadora, mediante su Dictamen de Evaluación N° 19/11 de fs. 611 a 613, preadjudica la licitación.

Que se ha notificado el Dictamen citado a las empresas oferentes, según consta de fs. 614 a 616.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, se observa que no hubo presentaciones en tal sentido.

Que por tratarse de la adquisición de insumos con especificaciones técnicas propias al rubro, se requiere de la intervención del sector especializado para la recepción, contralor y seguimiento de la mercadería en cuestión.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la adjudicación de la licitación, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que a fs. 618 consta la imputación presupuestaria del gasto en trámite.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención emitiendo el Dictamen N° 163/11, glosado de fs. 624 a 626.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la Licitación Privada N° 17/10.

ARTICULO 2°: Dejar sin adjudicación el ítem 125 por precio inconveniente.

ARTICULO 3°: Declarar desierto el ítem 120.

ARTICULO 4°: Adjudicar la presente Licitación Privada a: TACSO SRL, ítem: 5, por un importe de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.232,00); CAVEGO SA, ítems: 13, 20, 21, 22, 23, 26, 31, 70, 75, 77, 92, 93,



94, 96, 98, 100 Y 101, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 108, por un importe de PESOS TREINTA MIL DOCIENTOS VEINTIDOS CON 92/100 (\$ 30.222,90); MORELEC SA, ítem: 76, por un importe de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 80/100 (\$ 1.804,80); YLUM SA, ítems: 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 24, 25, 27, 28, 29, 33, 35, 36, 37, 39, 42, 43, 59, 60, 61, 62, 64, 66, 71, 72, 74, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 95, 99, 102, 103, 104, 116 y 127; 38, 40, 41, 106 y 107, por un importe de PESOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 61/100 (\$ 72.765,61); AG NETWORK SA, ítems: 117, 119 y 123; 1, 113, 114, 115, 118 y 126, por un importe de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 10/100 (\$ 1.445,10); NATALIA ANDREA CABRERO: ítems: 15, 109, 110 y 124, por un importe de PESOS UN MIL NOVENTA Y NUEVE CON 21/100 (\$ 1.099,21); LATINOTCA.COM SISTEMAS INTEGRALES DE DATOS SA, ítems: 14, 18, 19, 53, 105, 111 Y 112, por un importe de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 64/100 (\$ 6.422,24); ELECTRICIDAD CHICLANA SH de ROBERTO SANTOIANNI y OSCAR S. RODRÍGUEZ, ítems: 2, 6, 30, 32, 34, 54, 55, 56, 57, 58, 63, 65, 67, 68 alternativo, 69, 73, 88, 121 y 122; 97, por un importe de PESOS QUINCE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 75/100 (\$15.348,75), todos con IVA incluido; en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, presupuestos de las firmas y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 5º: Encomendar a la Dirección de Hábitat, Dirección de Intendencia y Dirección de Servicios Informáticos el contralor, seguimiento, fiscalización y aprobación de la entrega de las mercaderías adquiridas; siendo la División Almacén la encargada de recepcionar la mercadería.

ARTICULO 6º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá ser imputado a las Partidas y Programas que en cada caso correspondan, según lo consignado en la imputación presupuestaria de fs. 618, NUP 1497/2010, Presupuesto, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 7º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir las órdenes de compra respectivas.

ARTICULO 8º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, archívese.



RESOLUCION (R) N°:

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

00266

Mario E. Lozano
Vicepresidente a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes